



Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regulan las pruebas para la acreditación de competencias clave en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2026.

La Recomendación 2018/C 189/01, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, define las competencias clave como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa, que han de desarrollarse con una perspectiva de aprendizaje permanente, e insta a los Estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave mediante un uso pleno de las «competencias clave para el aprendizaje permanente, un marco de referencia europeo»; a contribuir al desarrollo de las competencias clave y a facilitar la adquisición de las competencias clave haciendo uso de las buenas prácticas para contribuir al desarrollo de las competencias clave.

La Orden 136/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establece en el artículo 3, entre los fines de la educación secundaria para personas adultas, que todos los adultos y adultas que cursen estas enseñanzas adquieran las competencias clave de la formación básica, así como establecer las bases que proporcionen la formación y la orientación necesarias para permitir el acceso del alumnado a otras enseñanzas regladas del sistema educativo o su promoción en el mundo laboral.

El acuerdo del 11 de noviembre de 2024 de Coordinación entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pone en marcha el desarrollo de actuaciones en el ámbito del nuevo Sistema de Formación Profesional único e integrado, y permite que la ciudadanía de Castilla-La Mancha pueda alcanzar el objetivo común de una cualificación profesional de calidad.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional, en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes instrucciones:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen como objeto regular las pruebas libres para la acreditación de competencias clave para el acceso a certificados profesionales de los niveles 2 y 3 en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Finalidad de las pruebas para la acreditación de competencias clave.

1. La finalidad de estas pruebas es permitir que las personas que no reúnan el requisito académico exigido para el acceso directo a certificados profesionales de nivel 2 y 3 puedan continuar su formación, incorporándose a los certificados profesionales en unas condiciones suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.



Castilla-La Mancha

2. La superación de las pruebas acredita las competencias clave de nivel para acceder a los certificados profesionales correspondientes.

3. Las pruebas libres para la acreditación de competencias clave deberán cumplir en todo momento los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

Tercero. Tipos de pruebas de acreditación de competencias clave y estudios a los que se puede acceder.

Se establecen dos tipos de pruebas de acreditación de competencias clave:

a) Pruebas libres para la acreditación de competencias clave de nivel 2 para acceder a certificados profesionales de nivel 2.

b) Pruebas libres para la acreditación de competencias clave de nivel 3 para acceder a certificados profesionales de nivel 3.

Cuarto. Estructura de las pruebas.

Las pruebas libres para la acreditación de competencias clave estará compuesto por dos materias:

a) Competencia en comunicación en lengua castellana.

b) Competencia matemática.

Quinto. Contenido de las pruebas.

El contenido de las pruebas está establecido en el Anexo IV del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales y los reales decretos por los que se establecen certificados profesionales dictados en su aplicación.

Sexto. Requisitos de acceso y admisión.

Podrán participar en las pruebas libres para la acreditación de competencias clave N2 y N3:

- Personas que residan en Castilla-La Mancha.
- Personas que tengan una edad mínima de 16 años a fecha 31 de diciembre de 2026.
- Personas que no posean alguna de las titulaciones o certificaciones exigidas para acceder a la formación de los módulos formativos de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2, en el caso de las pruebas de nivel 2, o para acceder a la formación de los módulos formativos de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3, en el caso de las pruebas de nivel 3.
- Personas trabajadoras desempleadas inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.
- Personas trabajadoras ocupadas que tengan su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

Séptimo. Solicitudes.

La solicitud para presentarse a la prueba se hará a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, apartado Formación, solicitud/consulta programación curso.

[Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo](#)

Octavo. Calendario de actuaciones.



El calendario de actuaciones del proceso de estas pruebas queda establecido como sigue:

Plazo de inscripción.	del 20 de marzo al 20 de abril.
Celebración de las pruebas.	8 de mayo.
Envío de actas de resultados vía correo electrónico al Servicio de Educación para personas adultas.	15 de mayo.
Publicación de resultados.	18 de mayo.
Reclamaciones.	19 y 20 de mayo.

Noveno. Lugares de celebración de las pruebas.

- Las pruebas se celebrarán en los Centros de Educación para Personas Adultas de Castilla-La Mancha. Si una vez conocido el número de participantes este fuera superior a la capacidad del centro, el Órgano Central en materia de Educación para personas adultas podrá tomar las medidas oportunas para celebrar las pruebas en un centro con mayor capacidad.
- Especificaciones en función del número de solicitudes recibidas por los centros:
 - Para el cálculo de las aulas necesarias se dividirán las solicitudes recibidas entre 25 personas por aula.
 - Ejemplo para 135 solicitudes:
 - $135 / 25 = 5,4 = 6$ aulas
 - Para el cálculo de los profesores/as que deben corregir se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:
 - Ejemplo:
 - N.º de exámenes dividido entre 8 exámenes (de media cada hora) entre tres horas por profesor:
 - $135 / 8 = 16,8$ horas.
 - $16,8 / 3 = 5,6 = 6$ correctores/as
 - Centros con más de 150 solicitudes en total (N2 + N3):
 - El centro permanecerá cerrado a otras actividades lectivas que no sean la propia realización de las pruebas durante la mañana del día **8 de mayo de 2026** en el horario establecido.
 - Resto de centros: El centro permanecerá abierto a otras actividades lectivas mientras se realizan las pruebas durante la mañana del **día 8 de mayo de 2026** en el horario establecido.
 - Se establecerán clases diferenciadas para la prueba de Competencias Clave N2 y N3. Si en una de ellas el número es muy bajo se podrá compartir aula.

Decimo. Desarrollo de las pruebas.

- El director o directora del Centro de Educación para Personas Adultas en el que se celebren las pruebas será la persona responsable de la organización y desarrollo de estas. Para ello, contará con la participación de las personas necesarias de los Departamentos del Ámbito Científico Tecnológico y del Ámbito de Comunicación para que lleven a cabo esta tarea.
La vigilancia en los centros en los que sea posible correrá a cargo exclusivamente del equipo directivo.
- Las pruebas tendrán lugar en jornada única.
 - La prueba de Lengua dará comienzo a las 9:30 horas y finalizará a las 11:30 horas.
 - La prueba del Matemáticas dará comienzo a las 12:00 horas y finalizará a las 14:00 horas.



Castilla-La Mancha

3. Quince minutos antes del inicio de cada prueba se procederá al llamamiento.
4. Las personas que no figuren en los listados serán añadidas manualmente en el acta de los exámenes. Con posterioridad, y antes de la corrección de las pruebas, se comprobará el cumplimiento de requisitos de estas.
5. Al inicio de las pruebas, se informará a las personas aspirantes de los siguientes aspectos:
 - Estructura de las pruebas y tiempo para su realización.
 - Lugar en el que se publicarán los resultados de estas.
 - Lugar y horario de recogida del certificado de superación total o parcial de las pruebas libres.
 - Lugar y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas.
6. Es importante recordar a las personas participantes que deben desconectar el teléfono móvil.
7. En cualquier momento durante la realización de las pruebas, se podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten su identidad, pudiendo exigirse la exhibición del DNI, NIE, tarjeta de residencia, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de la identidad.
8. A las personas participantes que lo soliciten se le expedirá un justificante de asistencia y participación en las pruebas.
9. En caso de que haya personas con discapacidad acompañadas, el acompañante podrá dejarlas en el aula y deberá salir inmediatamente. Si por alguna razón el acompañante debe permanecer en el centro, no podrá colaborar en ningún momento con la realización del examen

Decimoprimer. Calificaciones de las pruebas para la acreditación de competencias clave.

1. El director o directora del Centro de Educación para Personas Adultas será el encargado de supervisar la evaluación de las pruebas. De organizar esta tarea se harán cargo los jefes o jefas de los Departamentos del ámbito Científico Tecnológico y del ámbito de Comunicación del centro en el que se celebren las pruebas, que serán los encargados de evaluar estas.
2. Los resultados de la evaluación de cada una de las materias se expresarán mediante “apto” o “no apto”. En el caso de no presentarse se expresará mediante “no presentado”.
3. Todas las pruebas se evaluarán sobre 16 puntos, de forma que, para que el resultado de la prueba sea Apto, y tal y como aparece en la hoja de respuestas, deben tener 8 puntos.
4. Las preguntas de reserva solo se utilizarán y se evaluarán si hay algún error en el resto.
5. Las horas de corrección del profesorado implicado se intentará, siempre que sea posible, que no sean horas de docencia directa.
6. Las calificaciones se reflejarán en un acta firmada por el director/a y por el secretario/a del centro.
7. El centro remitirá al Servicio de Educación para personas adultas copia del acta de evaluación la fecha indicada con anterioridad.

Decimosegundo. Publicación de resultados.

1. Las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros sede de las pruebas de manera anonimizada con DNI con asteriscos **1234***.
2. A las personas que se presenten a las pruebas se les informará de que deben acudir al centro para conocer la calificación de estas.
3. Las calificaciones no se pueden publicar en las páginas web.
4. Si el centro lo considera conveniente, se podrá informar a las personas que se hayan presentado a las pruebas personalmente o vía telefónica siempre que acrediten su identidad.



Castilla-La Mancha

Decimotercero. Certificación de las pruebas para la acreditación de competencias clave.

1. El secretario/a del centro donde se celebren las pruebas será la persona encargada de cumplimentar el certificado de haber superado total o parcialmente las pruebas de acreditación de competencias clave que será firmado por el director/a del centro.
2. Cada centro será el encargado de informar de la fecha para la entrega de certificados.
3. Cada centro debe custodiar las pruebas que se han realizado.
4. Si un alumno/a tenía aprobada con anterioridad una de las partes y no se ha presentado, debemos, simplemente, hacer constar en el acta que este alumno/a no se ha presentado. Será el propio alumno/a el que deba poner en conocimiento de este hecho a la hora de hacer un certificado profesional en Empleo presentando los dos certificados, aunque sean de años diferentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: José Rodrigo Cerrillo Patiño